



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE RECAS

Se hace público el Decreto de Alcaldía nº 35/2023, de fecha 19 de enero de 2023, en el cual se transcribe literalmente:

“DON ELISEO OCAÑA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RECAS (TOLEDO), vista la necesidad de aprobar el calendario fiscal de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del Ayuntamiento de Recas para el ejercicio 2023.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18/01/2023, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023.

Visto el informe elaborado por la Tesorería Municipal sobre la adecuación de los períodos de cobro en función del Plan de Tesorería vigente.

Visto el artículo 12 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos

62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Y acorde a las Ordenanzas Fiscales.

Por medio del presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente calendario fiscal de recaudación para el ejercicio 2.023.

#### CALENDARIO DE RECAUDACION EJERCICIO FISCAL 2.023

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE 2.023

- Período de cobranza en voluntaria del 15 de Febrero al 17 de Abril de 2.023.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales ) DE 2.023 (Recibos NO Domiciliados)

- Período de cobranza en voluntaria del 1 de Junio al 1 de Agosto de 2.023.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de Naturaleza Urbana , Rústica y Características Especiales ) DE 2.023 (Recibos Domiciliados)

Contribuyentes con Cuota Superior a 30 € y sin deudas en vía de apremio

- Período de cobranza en voluntaria el 3 de Abril de 2.023. (25%)
- Período de cobranza en voluntaria el 1 de Junio de 2.023. (25%)
- Período de cobranza en voluntaria el 1 de Septiembre de 2.023. (25%)
- Período de cobranza en voluntaria el 2 de Noviembre de 2.023. (25%)

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE 2.023

- Período de cobranza en voluntaria del 16 de Octubre al 15 de Diciembre de 2.023.

SEÑALIZACION DE VADO DE 2.023

- Período de cobranza en voluntaria del 16 de Octubre al 15 de Diciembre de 2.023.

TASA INSTALACION ANUNCIOS EN VIA PUBLICA DE 2.023

- Período de cobranza en voluntaria del 16 de Octubre al 15 de Diciembre de 2.023.

TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA DE 2.023.

- Período de cobranza en voluntaria del 16 de Octubre al 15 de Diciembre de 2.023.

TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURA DE 2.023

- Primer Trimestre: Período de cobranza en voluntaria del 2 de Mayo al 30 de Junio de 2.023.
- Segundo Trimestre: Período de cobranza en voluntaria del 1 de Agosto al 2 de Octubre de 2023
- Tercer Trimestre: Período de cobranza en voluntaria del 16 de Octubre al 15 de Diciembre de 2.023.
- Cuarto Trimestre: Período de cobranza en voluntaria del 15 de Febrero al 16 de Abril de 2.024.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente, se pondrá con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

**SEGUNDO.** Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.recas.es>].»

En Recas, a 19 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, Eliseo Ocaña García.

Nº. I.-811